PRECCION REGIONAL DE EDUCACION



Lima, 24 de octubre de 2017

200715

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIED 01

## OFICIO MÚLTIPLE Nº 020 -2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Presente.-

**ASUNTO** 

Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas y su alcance en el

marco de los concursos y evaluaciones previstas en la Ley de Reforma

Magisterial.

REFERENCIA:

Informes N° 764 y 984-2017-MINEDU/SG-OGAJ

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al informe de la referencia, mediánte el cual la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación precisa la aplicación de la bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, establecida en la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar, en el marco de los concurso establecidos en la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, y el numeral 1 del artículo 88 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 003-2013-DE, el personal licenciado, al momento de licenciarse y por única vez, tendrá una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la administración pública.

En ese sentido, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, a través del informe de la referencia, el beneficio de la bonificación del 10% a los licenciados del servicio militar, corresponde otorgarlo por única vez a los licenciados del servicio militar que así lo soliciten, sin tomarse en cuenta si finalmente accederá o no al cargo por el cual concursa.

Por ello, aquellos profesores que ya fueron beneficiados con la citada bonificación en el marco de alguno de los concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial, ya no les corresponde nuevamente la asignación de este beneficio.

En ese sentido, agradecemos tomar en consideración lo señalado, para la adecuada implementación de las evaluaciones y concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial.

Atentamente,

GIULIANA ESPINOSA PEZZIA Directora de Evaluación Docente

NON REGICIAL SECTORIAL DE EDUCACION

GEP/Ipv

Calle Del Comercio 193 www.minedu.gob.pe F: (511) 225 7337

San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 615 5800 Ax. 21190